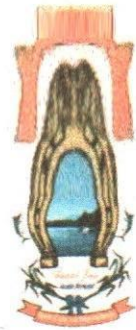




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA

Calle Ppal. Edif. N° 1, B° Guadalupe, Villa San Luis La Herradura,
Depto. La Paz, El Salvador, C. A.
Telf. 2347-2700; Facebook: @alcaldiasanluis.laherradura



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

ACTA DE INEXISTENCIA.


En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día martes veintinueve de noviembre de dos mil veintidós. Con vista a la solicitud de acceso a la información Pública, recibida el día miércoles dieciséis de noviembre del presente año, vía correo electrónico a esta Unidad, fue registrada bajo referencia UAIP/007/2022. Solicitando en los numerales. 1 Copia publica de los estudios técnicos para los proyectos: Bitcoin Towers y Complejo Venecia Marina Yacht Club. 3. Listado de Comunidades, Colonias o zonas habitacionales que se ubican dentro de las areas de construcción de los proyectos: Bitcoin Towers y Complejo Venecia Marina Yacht Club. Detallar: ubicación, Municipio, numero poblacional, sexo edad y ocupación. 4. Solución habitacional o acuerdo con el Ministerio de Vivienda para las Comunidades, Colonias o zonas habitacionales que s encuentran en las áreas de construcción del proyecto: Bitcoin Towers y Complejo Venecia Marina Yacht Club. En la cual requiere la ciudadana, Gloria Maricela Castaneda Carranza.

Como Oficial de Información se hicieron las siguientes consideraciones: Fue realizado el requerimiento, a las Unidades correspondientes, sobre la información referida, recibándose la respuesta de que no se encontró registró alguno de la información solicitada. De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no encontrarse la documentación solicitada.



POR TANTO: como Unidad de Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA, de la información que a esta Unidad, fue registrada bajo referencia UAIP/007/2022. De los nunerales 1,3 y 4.

Notifíquese,


Eulalio de Jesús Orellana Orellana
Oficial de Información.



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS LA HERRADURA



Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura



EL INFRASCrito SECRETARIO Y ALCALDE MUNICIPAL, DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CERTIFICAN: Que a páginas dos y siguientes del libro de actas y acuerdos municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva durante el año dos mil dieciocho; se encuentra el registro que dice: ACTA NÚMERO SEIS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las ocho horas del día VIERNES 20 DE JULIO de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal: **sr. Napoleón Armando Iraheta Jirón**, con la asistencia del Síndico Municipal: **sr. Javier David Cruz Posada** de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Sr. Francisco Antonio Cruz Bonilla**, **sr. José Rolando Rosales Mendoza**, **Sra. Mari Isabel Castillo Hernández**, **Profa. Nelda Rebeca Córdova Santiago**, **Tte. Milton Galileo González López**, **Dra. Mirna Guadalupe Martínez Romero**, **sr. Ezequiel Córdova Mejía** y **sr. Benjamín Alcides Ramírez**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Marvin Antonio Portillo Valencia**, **sr. Francisco Neftaly Reyes Minero**, **Profesor Melvin Williams fuentes** y **sr. Orsy Minero Díaz**, asistidos del secretario Municipal, **Rony Erasmo Santillana Asencio**. Se da inicio a la sesión y se somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quorum, 2- Lectura del Acta Anterior, 3- Refrenda de Jefaturas, 4.- Refrenda de Auditoría y Asesoría Jurídica, 5. Celebración "Fiestas Co-Patronales" 6. Correspondencia recibida 5.- Otros.- // **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando I- La solicitud de fecha 27 de junio de 2018, el Lic. Julio García solicita a esta Municipalidad que le conceda a **CORPORACIÓN VENECIA S.A. DE C.V.** lo siguiente: 1. Un permiso para la construcción de un hotel de 100 habitaciones; 2. Se conceda el pago del 50% en concepto de impuestos, amparándose en el artículo 36, de la Ley de Turismo; II- Según análisis, opinión y recomendación por parte de la Asesoría jurídica de esta Municipalidad presentada de fecha 6 de julio de 2018, la solicitud es improcedente para el permiso de construcción puesto que el art. 3 en consonancia con el art. 114, ambos de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio, Municipio San Luis La Herradura, es clara en determinar que la Municipalidad otorgará el permiso de construcción de manera posterior a que el solicitante obtenga de OPLAGEST, La Paz, el Dictamen Técnico del Proyecto y que haya realizado el pago correspondiente de licencia de construcción; tampoco es procedente conceder el pago de 50% en concepto de impuestos según artículo 36 de la Ley de Turismo, porque dicho decreto de ley venció el 27 de diciembre de 2015; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por el Lic. JULIO GARCIA e informar que para poder obtener dicho permiso de construcción necesita obtener de OPLAGEST, La Paz, el Dictamen Técnico del Proyecto y que haya realizado el pago correspondiente de licencia de construcción.- Certifíquese y Notifíquese.- //Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.- //ANG, JDC, BonillaC, JRM, mariisaCH, NRC, MGGL, MirnaGR, MCE, BARZ, MAPA, FNRM, MWF, OMinero, RESantillana."RUBRICADAS" ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Y para efectos legales, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Villa San Luis La Herradura, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós. -



Ezequiel Córdova Mejía,
Secretario Municipal.